

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA SUBASTA DE DOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE TALOS EN FIESTAS DE EL CARMEN DEL AÑO 2015**

### **1ª.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN.-**

a).- Constituye el objeto del presente pliego, la autorización de ocupación de puestos de venta ambulante de talos en fiestas de el Carmen del año 2015 sobre terrenos de dominio público mediante subasta en la sala de Plenos del Ayuntamiento.

b).- Una vez adjudicada la autorización de la ocupación al adjudicatario, queda terminantemente prohibida su transmisión. El incumplimiento de esta norma supondrá la clausura de la instalación, así como extinción de la autorización de la persona adjudicataria que haya incumplido la norma. El incumplimiento de estas normas supondrá la imposibilidad de participar en nuevas convocatorias de autorización, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere imponer conforme a la normativa vigente.

c).- La autorización para la ocupación es por un período determinado, no teniendo adquirido derecho sobre el terreno para próximas ediciones.

d).- Las personas admitidas para participar en la subasta, así como los/as adjudicatarios/as de los puestos, dan la conformidad plena a todas y cada una de las bases de este Pliego.

### **2ª.- LEGITIMACIÓN Y REQUISITOS.-**

Podrán ser adjudicatarios/as de la subasta de los puestos de venta de talo objeto de la autorización todas aquellas personas vendedoras de alimentos con plena capacidad jurídica y de obrar, y las personas jurídicas plenamente capaces y legalmente constituidas, que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad, admitiéndose la mayoría de edad laboral.
2. No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la ley.
3. Estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente de su pago.
4. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente del pago de la cuota. En el caso de personas jurídicas, estar inscrito como empresa en la Seguridad Social, tener afiliados a sus trabajadores y estar al corriente en el pago de las cuotas.

5.- Podrán tomar parte en este procedimiento de concesión las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten tras la adjudicación haber participado en 2 ferias, con una estancia mínima de 2 días de duración, en el transcurso de 10 años.

6. Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios o de otra índole que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a los productos comercializados e instalaciones y, en especial, la titulación necesaria para la manipulación de este tipo de productos.

7. Satisfacer el pago de los tributos y exacciones correspondientes.

8. En caso de extranjeros/as, documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de Residencia y Trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.

9. Disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo que conlleva el ejercicio de la actividad.

Podrán tomar parte por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria y de seguridad social o normativa equivalente en los países miembros de la Unión Europea y demás de aplicación.

La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización dará lugar a la extinción de la misma.

### **3º.- NÚMERO Y TIPOS DE PUESTOS**

El número total de puestos de venta ambulante de talos a adjudicar mediante este pliego para el recinto festivo de El Carmen 2015 es de 2. La ubicación de los mismos se establecerá en el plano incluido en el Anexo 1.

Las medidas de los puestos son las siguientes:

Puesto 1: 8 x 6

Puesto 2: 8 x 6

Los puestos serán para venta de talos, aunque se permitirá la venta de bocadillos. Únicamente podrán poner a la venta los siguientes tipos de bebida: cerveza, sidra, vino, refrescos y agua quedando prohibido la venta de katxis.

Estos puestos serán de enclave fijo, pero de carácter desmontable y de fácil transporte y deberán reunir condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como deberán respetar las medidas máximas y horarios establecidos para la ocupación.

Los horarios de venta de la comida al público será de viernes, sábado y vísperas de fiesta desde las 10:00 hasta las 04:30 y el resto hasta las 03:00.

#### **4ª.- TIPO BASE DE LICITACIÓN.-**

Los ámbitos donde se ubicarán los puestos de talo serán objeto de subasta en concepto de tasas por ocupación de terrenos. Los tipos base de la licitación para los puestos son los siguientes:

Puesto 1: 5.000 €

Puesto 2: 5.000 €

#### **5ª.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INICIAL**

A).- Para participar en la subasta deberán presentar una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi en la que se indique su intención de participar en la subasta de los puestos de talo en Fiestas de El Carmen 2015. En la instancia se deberá incluir una dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones y un número de teléfono que deberá estar disponible en horario de oficina.

B).- A la solicitud deberán acompañar Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros del participante o su representante, así como acreditación de haber participado en 5 ferias, en estancias mínimas de 2 días, en las que haya desarrollado la venta ambulante de talos en un período de 10 años.

C).- El plazo de presentación de instancias será del 5 al 15 de mayo de 2015, ambos inclusive.

#### **6ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONVOCATORIA DE SUBASTA**

##### **6.1- Calificación de la documentación y convocatoria**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se constituirá la Mesa de licitación, quien calificará los documentos presentados.

Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a las personas interesadas por el área de Obras y Servicios, (preferentemente por *teléfono*) otorgando un plazo máximo de 4 días

hábiles desde la finalización del plazo de entrega de la documentación para la subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona interesada ha retirado su solicitud de participación en la subasta.

La adjudicación de los puestos de venta de talos se realizará mediante subasta entre las personas solicitantes admitidas que cumplan los requisitos y hayan presentado la documentación requerida y tendrá lugar el día 22 de mayo de 2015, a las 10:30, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Santurtzi.

Los licitadores deberán presentarse en el acto de subasta para los puestos de venta de talos con el original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros del participante o su representante.

## **6.2. Mesa**

La composición de la mesa de licitación será la siguiente:

Presidente: Concejel Delegado de Obras y Servicios.

Vocales: Jefa de Servicios Públicos Municipales o funcionario/a en quien delegue, Interventor de Fondos o funcionario/a en quien delegue.

Secretario: Funcionario del área de Obras y servicios.

## **7ª.- SUBASTA.-**

El acto de la subasta se realizará una vez constituida la Mesa y se iniciará la misma, levantándose la correspondiente acta.

Los actos de subasta de cada puesto serán independientes unos de otros y sucesivos en el tiempo y en el orden de prelación de puestos establecido en el punto 3 en relación con el Anexo I de este pliego.

Se declarará desierta la subasta de los puestos de talo por los que no se haya presentado puja alguna o cuando la postura realizada sea inferior al precio de salida señalado.

Se abrirá la subasta período pujas a la llana entre las personas solicitantes admitidas a la licitación y que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en este pliego y presenten la documentación requerida, presentes o representadas legalmente.

Las pujas serán al alza, no admitiéndose oferta para un puesto por precio inferior al señalado como base.

Los tantos mínimos de puja serán de CIEN euros sobre los precios de salida.

Si el/a adjudicatario/a propuesto/a renuncia al puesto en el acto de subasta o con posterioridad al mismo, pero antes de la adjudicación, con respecto al puesto correspondiente, será propuesta como adjudicataria, la persona que hubiera presentado segunda mejor oferta.

Cada puesto será adjudicado a favor de una sola persona física o jurídica y a cada licitador solo podrá adjudicársele un puesto de venta de talos.

#### **8ª.- ADJUDICACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.-**

La Mesa de la subasta elevará el acta y la propuesta de adjudicación al Concejal Delegado de Obras y servicios. La adjudicación se efectuará por Decreto del Concejal Delegado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a presentar.

La adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los licitadores. La notificación de la adjudicación contendrá los extremos a los que se refiere el art. 151.4 del TR-LCSP, y podrá practicarse, asimismo, por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario, en particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus ofertas.

El precio de la subasta deberá estar ingresado en la Tesorería Municipal, por ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, previamente a la adjudicación de la autorización en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de la subasta. Este ingreso será requisito indispensable para la concesión de la autorización, considerándose caducado el derecho si no se efectúa el pago en dicho plazo.

#### **9º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.-**

A).- Tras la subasta, los/as adjudicatarios deberán presentar en el área de obras y servicios, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el acto de subasta, los siguientes documentos y realizar las actuaciones que se describen a continuación.

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros del participante o su representante.

2) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de que se actúe en representación de otra persona física la representación se acreditará mediante declaración en comparecencia personal del solicitante, en caso de personas físicas solicitantes. En caso de persona jurídica, mediante poder notarial bastante excepto en los supuestos de Asociaciones y demás entidades cuya capacidad de obrar no deba acreditarse mediante Escritura de constitución, en que se podrá acreditar mediante los acuerdos en vigor adoptados al efecto por los órganos correspondientes de la Entidad con arreglo a sus Estatutos o acto fundacional.

3) Así mismo acompañarán declaración responsable, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en este Pliego y de no estar incurso/a en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a la siguiente dicción:

En caso de personas físicas:

D./ Dña..... (nombre y apellidos), vecino/a de..... con domicilio en..... provisto de DNI/NIE n.º., en nombre propio (o bien, en representación de..... según acredito mediante..), y número de teléfono..... declara que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en este Pliego y que no estar incurso/a en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La dirección de correo electrónico a efectos de requerimientos, comunicaciones y notificaciones que precise durante la tramitación del expediente es.....

(Fecha y firma del solicitante y del representante, en su caso)

En caso de personas jurídicas:

El representante, D./ Dña... (nombre y apellidos), vecino/a de... con domicilio en..... provisto de DNI/NIE n.º....., en representación de la empresa .... (razón social), con domicilio en..... , con CIF..... y número de teléfono..... enterado/a del pliego de condiciones que rige la subasta, declara que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en este Pliego y que no está incurso/a ni su persona no la persona que representa en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

(Fecha y firma del representante)

La dirección de correo electrónico a efectos de requerimientos, comunicaciones y notificaciones que precise durante la tramitación del expediente es.....

NOTA: El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación de la autorización deberá acreditar, previamente a su adjudicación, la posesión y validez

de los documentos exigidos, debiendo entregarlos en el plazo de 5 días hábiles, desde el acto de subasta entre los que se incluyen los que acreditan la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos.

En el caso de que no se entregara la documentación, en el plazo requerido y, pasado el periodo de subsanación, en su caso se entenderá que ha retirado su oferta y se propondrá su adjudicación al licitador que hubiera presentado segunda mejor oferta.

He quitado el punto 4) antiguo

4) Aportar la siguiente documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios de obligatoria adscripción para el desarrollo de la presente autorización:

- El carnet de manipulador/a de alimentos o titulación equivalente exigida por la normativa aplicable de las personas que trabajen en la venta.
- Si tiene personas empleadas, en esa actividad deberán aportar documentación de los/as mismos/as que demuestre la relación laboral.
- 2 fotografías tamaño carnet de la persona solicitante, en su caso.
- Fotocopia de la póliza y del último recibo en curso del seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo que conlleva el ejercicio de la actividad.

En el supuesto de que se designe a una persona suplente autorizada, el solicitante aportará, además de los anteriores, los siguientes documentos:

- Acreditación del parentesco o de la relación laboral, aportando, en este caso, el alta y último recibo de ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Datos personales autorizados de la persona designada: Nombre, Apellidos, Domicilio, Teléfono.
- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. y 2 fotografías tamaño carnet de la persona autorizada.

5) Fotocopia de alta y último recibo de ingresos del impuesto sobre actividades económicas, en su caso

6) Haber realizado el pago del importe de su puja.

7) Entregar una memoria en la que se indique el tipo de productos que se pretenden expedir y las condiciones y características de la instalación y los materiales de conformidad con lo señalado en el presente pliego, en la que se incluya la dirección de correo electrónico y el teléfono.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados por el área de Obras y Servicios, (preferentemente por *teléfono* otorgando un plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de la documentación para la subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

B).- Estas condiciones tienen el carácter de esenciales y su incumplimiento podrá ser considerado causa de extinción de la autorización.

C).- La falsedad de alguna de la documentación presentada conllevará la clausura de la actividad, sin perjuicio de las posibles acciones legales que hubiere lugar.

#### **10ª. DURACIÓN DE LA AUTORIZACION.-**

La duración de la ocupación corresponderá a los días de celebración de las Fiestas de El Carmen 2015, autorizándose exclusivamente para la explotación de la actividad, de manera improrrogable, los días del 10 al 19 de julio de 2015.

#### **11ª.- CONDICIONES A CUMPLIR**

Dado el carácter singular de la venta ambulante de talos, los puestos de venta en los que se expendan este tipo de productos deberán reunir las condiciones higiénico sanitarias y de otra índole que se establezcan en las reglamentaciones específicas de aplicación, lo cual deberá ser expresado con detalle por parte del/a interesado/a tras la adjudicación de la autorización mediante una memoria técnica. En esta memoria, indicará el tipo de productos que se pretenden expedir y las condiciones y características de la instalación y los materiales.

El/la titular y la persona autorizada, en su caso, estarán obligados a respetar estrictamente las condiciones y limitaciones establecidas en este pliego y, en todo caso, deberán disponer de la titulación necesaria para la manipulación de este tipo de productos. Los/as adjudicatarios/as tendrán expuestas visiblemente las listas de precios al público. Asimismo, tendrán también visibles carteles que prohíban la venta de alcohol y tabaco a menores.

Las conexiones de electricidad necesarias para el funcionamiento de los puestos deberán ser realizadas por personal cualificado y deberán estar debidamente protegidas, alejadas del paso del público, en todo caso, permitir un paso libre de 2,5 metros de altura hasta el tendido de baja tensión y no impedir el tránsito de vehículos.

Deberán presentar, en todo caso, un certificado de instalación eléctrica, según modelo de la administración competente (Departamento de Industria, Gobierno Vasco) y diligenciado por ésta, así como copia del contrato de suministro eléctrico en caso de alimentación mediante red de corriente eléctrica.

En evitación de posibles accidentes y por razones de seguridad, planchas eléctricas, freidoras o cualquier otro tipo de utensilio relacionado con la elaboración

de la comida que se expida en el puesto, deberán estar suficientemente protegidas, resguardadas y alejadas de los usuarios de los puestos, así como de las personas que circulen por los paseos donde estén instalados los mismos.

Queda prohibida la instalación de puestos cuya actividad ofrezca un peligro para la salud pública, produzcan ruidos estridentes o realicen actividades contrarias a la legislación vigente. Únicamente se permitirá música interior a un volumen bajo en la instalación para el personal de la misma.

Los titulares de los puestos deberán mantener limpia la zona de ocupación, así como una superficie de 3 metros de fondo alrededor del perímetro del puesto (con productos de limpieza anti grasa) para evitar molestias innecesarias a los/as usuarios/as del puesto, así como a los titulares de negocios cercanos y/o vecinos, en su caso. No podrán arrojar restos de basura en la zona del puesto o lugares cercanos. Deberán ser depositados en los contenedores instalados a este fin en el recinto festivo, sin perjuicio del tratamiento de gestión de residuos que se deba procurar para los desperdicios de alimentos cuya gestión no sea obligatoria para el Ayuntamiento. En estos casos la gestión será responsabilidad del propio titular del puesto. Además, deberán instalar un par de papeleras junto al puesto a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de limpieza y recogida de residuos.

No se permitirá tener cerrado el puesto.

Mediante la autorización se podrán vender talos y bocadillos y únicamente se podrá poner a la venta los siguientes tipos de bebida: cerveza, sidra, vino, refrescos y agua, quedando prohibida la venta de katxis. Se promoverá el uso de vasos reutilizables de plástico y se prohíbe el uso de vasos o botellines de vidrio.

Se deberán cumplir en todo caso las condiciones de ocupación establecidas por la Autoridad Portuaria.

No se permitirá en ningún caso realizar ninguna operación que suponga la manipulación y/o deterioro de los espacios públicos ocupados. En caso de que se produjera alguna de estas circunstancias daría lugar a la correspondiente sanción, así como la reparación del espacio público afectado a su costa y a la extinción de la autorización.

Cuando por razones de interés público (seguridad, orden público, desarrollo de actividad festiva, etc...) se hubiere de utilizar el espacio público ocupado para la venta ambulante de comida, el titular autorizado deberá desocupar el lugar asignado y ocupar, en caso de que sea viable, otro lugar de conformidad con las indicaciones del Ayuntamiento. En el supuesto de que no pudiese ocupar otro lugar en el recinto festivo se le reintegrará la parte correspondiente de las tasas y precios abonados. Sin embargo, estas circunstancias no darán lugar a indemnización en ningún caso.

El Ayuntamiento no responderá de los desperfectos que puedan sufrir los puestos por causas de incendio, desprendimientos de ramas de árboles o cualquier otro

agente natural. El Ayuntamiento no hará efectiva ninguna devolución del importe de adjudicación por motivos climatológicos adversos.

No se permitirán en el recinto festivo ni en sus inmediaciones ningún tipo de venta ambulante, salvo las autorizadas.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente citadas, por parte de los adjudicatarios, dará lugar a la incoación del expediente sancionador y a la extinción de la autorización.

### **12ª.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN.-**

El departamento de Obras y Servicios, una vez adjudicado el puesto, emitirá una tarjeta identificativa de instalación con los datos del puesto, que estará a disposición del adjudicatario para su recogida en el Ayuntamiento el día y hora que marque el Ayuntamiento.

Tal tarjeta deberá estar permanentemente visible en el puesto instalado. El espacio asignado se considera fijo e inamovible, no pudiendo realizarse ningún traslado sin autorización del Excmo. Ayuntamiento de Santurtzi.

Podrán comenzar la instalación un día antes del comienzo de las fiestas y el desmontaje se extenderá a un día después de su finalización.

### **13ª.- OBLIGACIONES DE LOS/AS VENEDORES/AS AMBULANTES.-**

Una vez autorizado por el Ayuntamiento la instalación del puesto en el mercado, el adjudicatario se compromete a:

- Presentar la autorización de instalación emitida por el Ayuntamiento al personal organizador del montaje y/o autoridad municipal.
- Tener en su poder los originales de todos aquellos documentos requeridos en las bases para su comprobación en cualquier momento por el personal autorizado.
- Seguir las indicaciones e instrucciones sobre las condiciones de su ocupación del personal de inspección, administrativo y técnico del área de Obras y Servicios asignado a la tramitación y control de la ocupación.
- Tener expuesta la comida para la venta durante todos los días de la autorización.
- Cumplir las normas dictadas por el Ayuntamiento y sujetarse al presente pliego de condiciones.
- Cumplir las normas vigentes en materia laboral (Seguridad Social, contratación de personal...).
- Cumplir las normas de seguridad e higiene.
- Destinar el puesto al uso para el que se autorizó.

- Permitir el uso de las instalaciones a todas las personas usuarias sin discriminación de ningún tipo.

#### **14ª.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

Son infracciones el incumplimiento de las obligaciones señaladas en este pliego. El Concejal delegado de Obras y Servicios podrá proceder, previo expediente sumario al efecto, a la extinción de la autorización concedida y al precinto de los puestos, impidiendo su uso por el tiempo necesario para subsanar anomalías de cualquier índole, o con carácter permanente en caso de incumplimiento de normas dictadas en el presente pliego.

En lo no establecido por este pliego se estará a lo señalado por la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Santurtzi y demás normativa aplicable.

#### **15ª.- FINALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.-**

La autorización se extinguirá por conclusión del periodo mencionado en la base 10ª o por incumplimiento de las condiciones técnicas y de otra índole por las cuales se hubiere concedido la autorización, de las normas dictadas en estas cláusulas o por cualquier otra que indique el órgano competente o suponga peligrosidad para los usuarios o viandantes.

#### **ANEXO I (PLANO ADJUNTO)**